



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN ORURO  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
Oruro - Bolivia

## RESÚMEN EJECUTIVO

**Entidad:** Dirección Departamental de Educación Oruro  
**Informe:** INF AUD INT N° 004/2016 SPO  
**Referencia:** Evaluación al Sistema de Programación de Operaciones en la Dirección Departamental de Educación Oruro gestión 2015

**Periodo auditado:** Del 02 de enero 2015, al 31 de diciembre de 2015.

### Objetivo:

Es emitir una opinión sobre la eficacia del Sistema de Programación de Operaciones en la Dirección Departamental de Educación Oruro y de los instrumentos de control internos incorporados, correspondientes a la gestión 2015, en concordancia con las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557 de 1 diciembre de 2005.

### Objeto:

El objeto de la auditoría lo constituye la información y documentación procesada en las etapas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Programación de Operaciones, por la Unidad de Administración de Recursos, a través del Área de Planificación y Proyectos dependiente de la D.D.E.O., de acuerdo a la siguiente relación:

- ✓ Reglamento del RE-SPO
- ✓ Compatibilización del RE-SPO.
- ✓ Documento que acredite su difusión al personal de la DDEO
- ✓ Entrevista a los funcionarios involucrados en la presente evaluación.
- ✓ Otra información y documentación obtenida relacionada con el objetivo de la presente auditoria.

### Alcance:

Nuestra evaluación se realizó de acuerdo a lo establecido en las Normas de Auditoria Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012, del 27 de agosto de 2012, comprendió la evaluación del diseño y cumplimiento del Sistema de Programación de Operaciones, correspondiente de la gestión 2015.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN ORURO  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
Oruro - Bolivia

## Resultados:

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido recomendación para subsanar la misma.

- ✓ NO EXISTE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL POA.
- ✓ NO SE HAN DEFINIDO INDICADORES, PARA EL OBJETIVO DE GESTION INSTITUCIONAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS
- ✓ LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, NO CUENTA CON EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL APROBADO PARA LA GESTION 2015

## Conclusión

Por lo expuesto en el punto dos del presente informe, concluimos que en la Dirección Departamental de Educación Oruro, **no se ha implantado adecuadamente** el Sistema de Programación de Operaciones, conforme lo dispone la Ley N° 1178, por cuanto no cuenta con el Reglamento Específico de dicho Sistema, si bien ha sido remitido a la MAE éste no solicitó su compatibilización al Órgano Rector aspecto corroborado en CITE DDEO/UAA/PLANIF N° 41/2016 de fecha 02 de junio de 2016, en consecuencia el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones es **Ineficaz**, debido principalmente a los siguientes aspectos:

- No se ha implantado adecuadamente el Sistema de Programación de Operaciones, nos remitieron de Jefatura de Asuntos Administrativos nota C/DDEO/UAA/N° 232/16, donde en cites adjuntos señalan que el RE-SPO se halla en despacho del Director Departamental, no existiendo en el área de planificación documentación al respecto.
- No se cuenta con Reglamentación Interna como ser Manual de Procedimientos para la elaboración del POA, que coadyuve a una adecuada elaboración de esta herramienta de gestión, en el “Manual de Funciones de la DDEO”, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 010/14, de fecha 11 de febrero de 2014 tampoco se encuentra determinado de que funcionario es responsabilidad la elaboración del Programa Operativo Anual (POA),
- En el POA de la DDEO, solo se ha fijado de forma teórica: el objetivo general, objetivos específicos, que son los que más se asemejan a los objetivos institucionales de gestión, en la parte literal del POA, no se han establecido actividades que estén



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN ORURO  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
Oruro - Bolivia

orientadas en función a los objetivos, tampoco cuentan con Indicadores de gestión y no se han utilizado los formularios establecidos para la elaboración del POA, en los cuales deberían estar plasmados todo lo mencionado de acuerdo con la Resolución Administrativa N° 181, del antes Ministerio de Hacienda, hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

## RECOMENDACIONES GENERALES

Para el cumplimiento de los artículos segundo y tercero de la Resolución N° CGR – 1/010/97 del 25 de marzo de 1997, aprobado por la Contraloría General del Estado, se recomienda al Director Departamental de Educación Oruro:

- En el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del presente informe, emita su pronunciamiento escrito en formato I sobre la aceptación de cada una de las recomendaciones, fundamentado su decisión sobre aquellas con las que no estuviera de acuerdo y remita una copia a la Unidad de Auditoría Interna y simultáneamente remita a la Contraloría General del Estado, Gerencia Departamental de Oruro, copia de su pronunciamiento.
- Dentro de los diez días hábiles después de emitido su pronunciamiento, emita el cronograma de implantación en formato II sobre las recomendaciones aceptadas, estableciendo plazos, acciones a tomar y los responsables de su cumplimiento, copia de dicho documento remita a la Unidad de Auditoría Interna y simultáneamente remita a la Contraloría General del Estado, Gerencia Departamental de Oruro, copia del cronograma de implantación.
- Imparta instrucciones escritas a la unidad administrativa correspondiente para el cumplimiento de las recomendaciones del presente informe. Cabe aclarar que las instrucciones para el cumplimiento de las recomendaciones, no son suficientes, debiendo asegurarse sobre la implantación de las mismas.

Oruro 13 septiembre de 2016